



## JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés

REFERENCIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	05 736 31 89 001 2022 00012 00
DEMANDANTE	MICHEL CARDENAS Y CARMEN URIELA CARDENAS ROLDAN
DEMANDADO	LEDYS MILEIDY ORREGO VELEZ
Auto de sustanciación	No. 209-93
Decisión	Ordena cumplir lo dispuesto por el superior, otorga término a la parte demandada

Cumplase lo dispuesto por el superior Sala de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, mediante auto del 10 de agosto del presente año, que revocó la decisión proferida por este despacho que denegó a nulidad invocada por la parte demandada.

Se corre traslado a la parte demandada del término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene amplíe la contestación de la demanda que hizo en su momento, términos que empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación de esta providencia.

### NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**DUVAN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf324459137b7ae1eb6b0fe7b9c136b21bbe241c5e5aa31f5f87406bfd874185**

Documento generado en 29/09/2023 02:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>